



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 09 -2018-MPH/G.M.

Ayacucho, **05 ABR. 2018**

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reposición dispuesta por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, del Sr. **PORFIRIO PAUCA QUISPE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, del 10 de Marzo del 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados se advierte que mediante Expediente Cautelar N°00518-2014-81-0501-JR-CI-02, sobre: Nulidad de Resolución Administrativa, seguido por la Sr. **Porfirio Pauca Quispe**, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el **Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga**, ha dispuesto la reposición de la indicada persona en el puesto laboral de inspector de transportes de la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público hasta que el proceso principal sea resuelto en definitiva;

Que, atendiendo dicha disposición judicial es que el Sr. **PORFIRIO PAUCA QUISPE** se le ha reincorporado provisionalmente partir del 01 de Julio del 2014, conforme se tiene de la Carta N°141-2014-MPH/A-24.27, de fecha 30 de Junio del 2014 que obra en los actuados;

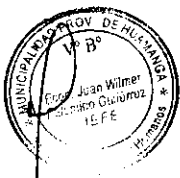
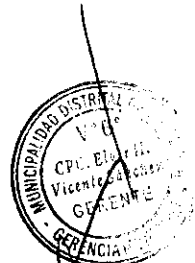
Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N°053-2015-MPH/GM, de fecha 09 de febrero del 2015, se resolvió ampliar el plazo de vigencia de la reincorporación Provisional del sr Porfirio Pauca Quispe como Inspector de transportes de la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público.

Que, mediante Memorandum N°0096-2018-MPH/15 de fecha 05 de marzo del 2018, el Procurador Publico Municipal comunica que la medida cautelar se encuentra vigente, por cuanto es pertinente emitir acto resolutivo en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Que, así mismo, conforme a lo descrito en los considerandos anteriores, las actividades laborales que desarrolla el Sr. **PORFIRIO PAUCA QUISPE**, son las siguientes:

FUNCIONES:

- Realizar operativos inopinados con la policía Nacional de Perú (transito) en las diferentes arterias de la ciudad.
- Desalojo de vehículos de las zonas rígidas en las diferentes arterias de la ciudad.
- Prestar apoyo en operativos inopinados en zonas rígidas con la Grúa Municipal.
- Prestar apoyo en reparto de documentos a diferentes instancias de la institución
- Prestar apoyo en la Sub Gerencia de Transportes.
- Efectuar desalojo de zona rígida del frontis de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Realizar desalojo de las Zonas rígidas del Jr. 28 de Julio y Jr. Chorro de esta ciudad.
- Apoyo en descongestión del tránsito en zonas y horas críticas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Cumplimiento del rol de servicios elaborados por el supervisor de inspectores, previa verificación.
- Otras funciones inherentes relacionadas al cargo dispuestas por el Jefe inmediato de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad la Municipalidad.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente Resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con la Directiva sobre Ética de la Función Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2012-MPH/A.

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-93-JUS, establece que: "Toda Persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley Señala".

Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año, por aspectos presupuestales y legales, la ampliación de dicha reincorporación judicial sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica debe efectuarse para el año 2018, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar o hasta la variación y/o cancelación de la misma, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

Finalmente, mediante Memorando N°053-2018-MPH717, de fecha 10 de enero del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución.

En consecuencia, estado a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 11-2018-MPH/A, de fecha 10 de Enero del 2018,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar el plazo de vigencia de **REINCORPORACIÓN** del Sr. **Porfirio Pauca Quispe**, como **INSPECTOR DE TRANSPORTES** de la **SUB GERENCIA DE CONTROL TECNICO DEL TRANSPORTE PUBLICO** de la **Municipalidad Provincial de Huamanga**; debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha ampliación para el año fiscal 2018 o hasta su variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el **Expediente Cautelar N°0518-2014-81-0501-JR-CI-02**; siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR, que la reposición provisional dispuesta por el Poder Judicial, respecto al Sr. **PORFIRIO PAUCA QUISPE**, es con las funciones y obligaciones descritas en el cuarto considerando de la presente resolución; siendo el pago de su retribución económica mensual, el equivalente al 20% de la recaudación total de las actividades desarrolladas en el mes, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTICULO TERCERO.-ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD : 5003418 FISCALIZACIÓN SERV. TRANSPORTE TERRES. DE PERSONAS
FUNCION : 15 TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL : 033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL : 0069 SERVICIOS DE TRANSPORTS TERRESTRE
SEC. FUNCIONAL : 020 SUB GERENCIA DEL CONTROL TECNICO DEL TRANSPORTE PUBLICO
FTE. FTO. : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTICULO CUARTO.-DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y **Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público** y a los demás órganos estructurados de la **Municipalidad Provincial de Huamanga** con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC. Elvira Xeno Agente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. 05 ABR. 2018

Oficio Circ. N° 914-2018-UTD-SE-MP11

SEÑOR: SR. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: REM: 67-2018-MP11/GM

de fecha: 05 ABR. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karel Riveros Taca

